
ORDEN DEL DÍA

Sesión Extraordinaria N. 03-2023 del 14 de enero de 2023

Hora de inicio: 2:00 p.m. de forma presencial en el Gimnasio del Liceo del Colegio Técnico Profesional de San Isidro de Heredia

Transmisión en vivo mediante la página de Facebook de la Municipalidad de San Isidro de Heredia.

ARTÍCULO PRIMERO:

1. Comprobación del Quórum.
2. Expositores registrados y funcionarios convocados.
3. Acreditación de los participantes inscritos. Previa presentación de identificación para comprobar que está inscrita en dicha modalidad. (Artículo 26.- Reglamento para la celebración de audiencias públicas presenciales y virtuales de la Municipalidad de San Isidro de Heredia).
4. Nombre y cargo de quien preside la Audiencia: señora Raquel González Arias. Presidenta del Concejo Municipal.
5. Aprobación del Orden del día.
6. Evacuación en caso de Emergencia.
7. Reglas para el desarrollo de la audiencia en cumplimiento del Reglamento para la celebración de audiencias públicas presenciales y virtuales de la Municipalidad de San Isidro de Heredia en atención al Artículo 17 de la Ley No. 4240 , Ley de Planificación Urbana con las formalidades que dispone el artículo 47 del Código Municipal.
 - 7.1 Protocolo comunicado para la audiencia y exponiendo cualquier otra disposición de cómo se llevará a cabo la audiencia, indicando las etapas que la componen y el momento en el cual se abrirá el periodo para presentar observaciones. (Artículo 30.- Reglamento para la celebración de audiencias públicas presenciales y virtuales de la Municipalidad de San Isidro de Heredia).
 - 7.2 Receso: 4:15 p.m. a 4:30 p.m.

ORDEN DEL DÍA

ARTÍCULO SEGUNDO:

Presentación Modificaciones Plan Regulador Municipalidad de San Isidro de Heredia por el equipo consultor o el equipo de trabajo que presente la Administración Municipal.

ARTÍCULO TERCERO:

1. Uso de la palabra según número de inscripción de los participantes, exposición sucinta, no excediendo los 5 minutos. Las intervenciones serán únicamente con la temática Modificaciones al Plan Regulador Municipalidad de San Isidro de Heredia. En el caso de los ciudadanos que solamente estarán escuchando las intervenciones y no presenten solicitudes, oposiciones y argumentos, lo indicarán cuando sean llamados por la presidencia.
2. No serán permitidas intervenciones que no se encuentren relacionadas con la temática de la Audiencia.
3. La formulación de solicitudes, oposiciones y argumentos deben ser debidamente justificados y sustentados en la Audiencia Pública según se refiere el artículo 17, inciso 1), de la Ley de Planificación Urbana, con el fin de que se pueda dar curso a las mismas.
4. El equipo consultor o aquel designado por la Municipalidad para exponer el proyecto de reforma, podrá posponer la respuesta a aquellas observaciones que requieran un análisis técnico más complejo, que refieran a un inmueble en particular o cuando la cantidad de observaciones imposibilite la conclusión de la audiencia en tiempos razonables. En todo caso, la Municipalidad contará con el plazo de 30 días hábiles para dar respuestas a las observaciones planteadas por la comunidad en la audiencia. (Artículo 32. Reglamento para la celebración de audiencias públicas presenciales y virtuales de la Municipalidad de San Isidro de Heredia).
5. **Se advierte a los administrados que deberán de presentar de manera personal sus solicitudes, oposiciones y argumentos por escrito en el momento indicado durante la audiencia o en un plazo de tres días hábiles posteriores a la realización de la misma, por la vía del correo electrónico oficial de la Secretaria del Concejo Municipal: seidy.fuentes@sanisidro.go.cr**

ORDEN DEL DÍA

6. **Facultades de orden.** Conforme lo disponen los incisos c) y d) del artículo 34 del Código Municipal, durante el desarrollo de la audiencia la Presidencia ostenta la facultad de conceder la palabra y retirarla, así como llamar al orden y hacer retirar a aquellas personas participantes que se comporten indebidamente.
7. **Ampliación de observaciones.** La Municipalidad habilitará una dirección de correo electrónico, para que las personas participantes en la audiencia, **por un plazo de tres días hábiles posteriores a la realización, puedan ampliar las observaciones que realizaron durante la audiencia pública. Estas serán contestadas mediante criterio técnico en un plazo máximo de 30 días hábiles.** (Art.35. Reglamento para la celebración de audiencias públicas presenciales y virtuales de la Municipalidad de San Isidro de Heredia) y dirigirlas al siguiente correo electrónico: abermudez@deppat.com
8. La persona inconforme que invoque ilegalidad y perjuicio propio contra el acto o disposición administrativa podrá usar todos los recursos que la ley otorga.

ARTÍCULO CUARTO

Cierre Sesión Extraordinaria N°03-2023, Audiencia Pública - Modificaciones Plan Regulador Municipalidad de San Isidro de Heredia, sábado 14 de enero de 2023.